

Melilla, 21 de junio de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSERJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA EL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL CURSO 2007/2008.

En Melilla, a 13 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

De otra Doña Manuela Amaro Cueto, con D.N.I. 29.805.957 G Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la casa sita en Melilla con CIF G29903481, Comandante García Morato nº 7 para el trienio 2005-2008 por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Cont.141, Dire.352.I.V.B. c pág 89) de fecha 6 de julio de 2005, Autorizada para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, con fecha 12 de junio de 2007 tiene entrada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad solicitud formulada por Doña Manuela Amaro Cueto, Superiora de la congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de Melilla, con

registro nº 28173, en el que se expresa la necesidad de un nuevo convenio para el curso escolar 2007/2008, solicitando asimismo subvención para la realización de obras de adaptación y mobiliario de un aula, con la finalidad de incrementar plazas en dicha Escuela Infantil, en número de 20, así como la necesaria ampliación de personal para la atención de los nuevos alumnos.

TERCERO.- Que con fecha 13 de junio de 2007, se emite informe por parte de la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se informa favorablemente de la suscripción de un Convenio de colaboración con las Esclavas de Inmaculada Niña, para el mantenimiento de su Escuela Infantil en el Centro Divina Infantita de Melilla, así como la adaptación de dicha aula, el mobiliario necesario y el incremento del personal necesario para atender al nuevo alumnado, dada la labor desempeñada por las religiosas de Esclavas de Inmaculada Niña en pro de la infancia en nuestra ciudad y la necesaria creación de nuevas plazas dada la demanda existente en la Ciudad de Melilla.

CUARTO.- Que las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre la Conserjería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Divina Infantita de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil curso 2007/2008".

La capacidad total de la escuela es de 60 plazas, incrementándose en 20 más una vez finalizada la obra de adaptación, presumiblemente finalizada antes del comienzo escolar reservando-